Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0103

Miércoles, 1 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. Ley 20/2021, de 28 de diciembre (BOE número 312, de 29 de diciembre de 2021).

Mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL FIJO			
CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA	Nº DE PLAZAS	PRODEDIMIENTO DE SELECCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	100%	1	CONCURSO
ALGUACIL	100%	1	CONCURSO
COORDINADORA DE LOS PISOS TUTELADOS	100%	1	CONCURSO
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PISOS TUTELADOS	100%	1	CONCURSO - OPOSICIÓN
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO PISOS TUTELADOS	100%	1	CONCURSO
AUXILIAR AYUDA FAMILIAR	100%	1	CONCURSO
LIMPIADOR/A	37,5%	1	CONCURSO

CVE: BOP-2022-2552
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DINAMIZADOR/A TURÍSTICO/A	100%	1	CONCURSO - OPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Viandar de la Vera, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo antela Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Viandar de la Vera, 30 de mayo de 2022
Miguel Alonso Pérez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-2552
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es